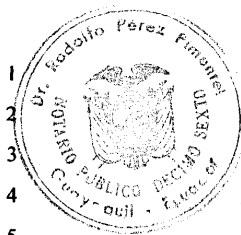


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

001100 1



NO. 2.004 CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PALIYE S.A.--
CAPITAL SUSCRITO: \$. 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
2 del Guayas, veintisiete de Abril del dos mil cinco, ante mí, Doctor
3 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Décimo Sexto de éste Cantón,
4 comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR SÁNCHEZ**
5 **BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
6 profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO**
7 **PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los
9 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
10 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
11 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
12 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
13 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar
14 a los protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía, que
15 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES.**- Celebran el contrato de constitución de sociedad
17 anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas
18 fundadores, los intervinientes: el señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**,
19 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
20 por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por
22 sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
23 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad

PALIYE S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 registrará por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **PALIYE S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad y
10 Domicilio.- La compañía se denominará **PALIYE S.A.** su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias
13 en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva
14 la Junta General de accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social.**- La
15 compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra,
16 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de
17 cualquier género.- En otro orden de las actividades económicas, la
18 compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y
19 mercantiles: a).- Fabricación, importación, y comercialización de materiales
20 para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
21 finales, Además de dedicarse a la construcción, planificación,
22 mantenimiento y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
23 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, obras
24 civiles, puertos, obras de infraestructura, calles, parterres, aceras, bordillos,
25 carreteras, dragados, rellenos, caminos vecinales. Pudiendo participar en
26 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de
27 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
28 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; venta y

1 fiscalización de proyectos para instituciones pública o privadas: _ Prestará
2 servicios de pintura en obras civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento
3 de relleno sanitario.-A la confección, venta y manufacturación de uniformes
4 b).-Importación, exportación, representación, distribución y
5 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos,
6 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de
7 ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos;
8 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
9 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
10 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
11 construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos
12 petroleros; industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento
13 refinamiento, industrialización, distribución y comercialización toda clase
14 de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados
15 del petróleo, también se dedicara al servicio y mantenimiento de sistemas
16 eléctricos en general.; así como a la prestación de todo tipo de servicios
17 petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación,
18 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
19 petrolera; construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos
20 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así
21 como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de
22 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y
23 enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para
24 uso doméstico.-A la instalación y administración de tecnicentros. Al alquiler
25 de toda clase de vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados,
26 importación y comercialización de equipos industriales y maquinaria
27 pesada.- Así como a la importación, exportación, distribución, fabricación,
28 explotación, comercialización de madera, muebles artesanales industriales

PALIYE S.A.

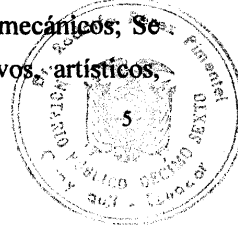


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 c).- Cultivo, extracción, embalaje, comercialización y exportación de
2 productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas
3 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
4 laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o
5 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad
6 pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá
7 procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en
8 el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
9 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
10 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
11 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
12 computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
13 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
14 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
15 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
16 todo tipo de kioscos.- e).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento,
17 reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de
18 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico,
19 industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica en
20 general. también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
21 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, equipos y conjuntos en
22 sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas
23 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
24 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y
25 unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación
26 agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización
27 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de
28 todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el

1 mercado nacional y en el exterior.-A la importación, exportación,
2 distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá
3 importar, exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de
4 productos de explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango,
5 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles,
6 con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos
7 las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de
8 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas,
9 Construcción, diseño, mantenimiento abastecimiento y proveeduría de
10 mercados.- g).- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
11 Floricultura; h).- Fabricación, importación, exportación, distribución y
12 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria
13 nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las
14 componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería,
15 productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería,
16 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
17 productos de confitería; i).- Importar, comercializar, representar y distribuir
18 partes, piezas y programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y
19 reparación; la elaboración de programas de computación para usos como:
20 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales.-
21 El arriendo y subarriendo de internet e instalación de Ciber café. El diseño y
22 desarrollo de páginas Web, de programas de enseñanza de los distintos
23 lenguajes que utilizan las computadoras; j).- Fomento y desarrollo del
24 turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio Nacional,
25 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
26 moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
27 ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, Se
28 dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos,

PALIYE S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
2 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
3 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en
4 los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por
5 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
6 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;;
7 k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico; Se
8 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes,
9 parques y cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios
10 marginales y escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del
11 transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente
12 autorizadas por los organismos competentes:- A la venta de servicios y/o
13 bienes aeroportuarios, terrestres, fluviales y de transportes masivos en
14 general m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
15 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
16 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento
17 a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
18 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de
19 los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- Fabricación,
20 importación, exportación, distribución y comercialización de centrales
21 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
22 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
23 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
24 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo
25 relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular,
26 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,
27 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer
28 toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones;

1 o).- Confeccionar artículos para el hogar, fabricas, institutos educativos; p).-
2 Firmar contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en
3 estudios de suelo exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas,
4 academias y colegios. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; s).-
5 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a
6 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos
7 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos,
8 calles y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
9 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
10 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales
11 como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
12 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
13 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
14 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y
15 demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización de
16 teléfonos celulares, accesorios y repuestos; u).- diseño, construcción,
17 limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de instrumental y equipos
18 médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y
19 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos, v).-
20 Importación, exportación, representación, distribución y comercialización
21 de productos de consumo masivo, exportación e importación de materias
22 primas y productos elaborados; w).- Instalación, explotación y
23 administración de supermercados, minimercados, comercialización de
24 materias primas y productos terminados; venta de servicios, bienes,
25 proyectos y demás para camales a instituciones públicas y privadas, reciclaje
26 de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales, ríos, instalaciones
27 de baterías sanitarias x).- Fabricación, importación, exportación,
28 distribución , moldeada y comercialización de estructuras de vidrio.

PALIYE S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. Duce O.

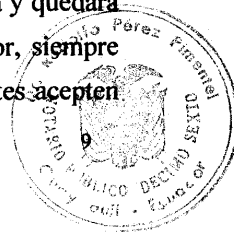
1 aluminio, hierro y acero; y).- Prestar servicios de asesoramiento,
2 intermediación e inversiones en todas las actividades económicas
3 enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto
4 que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación. Financiera
5 Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la
6 Ley, que tenga relación con su objeto social. **Artículo Tercero: Del**
7 **Capital Social.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
8 **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el
9 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
11 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
12 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
13 acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía
14 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En
15 lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los
16 Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
17 determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.-** El plazo de
18 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la
19 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la**
21 **Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los
22 administradores son el Presidente y el Gerente indistintamente. **Artículo**
23 **Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General formada por los accionistas
24 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.
25 **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales Ordinarias y**
26 **Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de Accionistas serán
27 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
28 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
2 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio
3 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen
4 por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
5 cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de
6 los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales serán
7 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona
8 que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente y en su falta la
9 persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta
10 General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de
11 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
12 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
13 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
14 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo
15 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
16 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de
17 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará
18 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
19 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
20 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
21 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
23 lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
24 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
25 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante
26 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
28 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten

PALIYE S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



1 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
2 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
3 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
4 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
5 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
6 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación
7 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
8 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
9 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
10 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
11 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
12 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados
13 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
14 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
15 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**
16 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que
17 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
18 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
19 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
20 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
21 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
22 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la
23 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
24 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
25 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
26 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
27 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de
28 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas

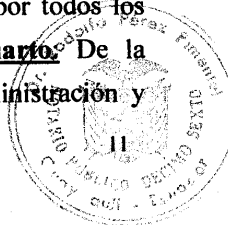
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

6

1 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
2 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas
3 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta
4 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el
5 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
6 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no
7 pueden representar a los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las
8 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala
9 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
10 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
11 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
12 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario
13 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
14 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
15 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
16 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
17 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
18 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
19 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
20 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
21 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
22 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
23 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
24 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
25 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
26 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
27 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
28 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y

PALIYE S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



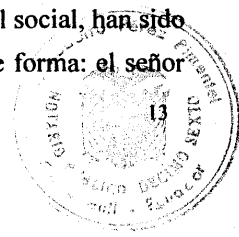
1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
2 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
3 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
4 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
5 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
6 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
7 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
8 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
9 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
10 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
11 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
12 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
13 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
14 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
15 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**
16 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-
17 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial
18 y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
19 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
20 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
21 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
22 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
23 estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la
24 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
25 definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
26 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
27 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
28 reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

A. M. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
2 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía
3 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
4 un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del
5 Titular.- Artículo Vigésimo: Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-
6 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
7 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
8 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
9 el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá
10 ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
11 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la
12 formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
13 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
14 legal.- Artículo Vigésimo -Primero: Del Reparto de Utilidades.- De los
15 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento
16 para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
17 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
18 Accionistas.- Artículo Vigésimo Segundo: De la Disolución Anticipada de
19 la Compañía.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse
20 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
21 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
22 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre
23 en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
24 cumplimiento de sus funciones.- CLAUSULA CUARTA:
25 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los contratantes, esto es, los
26 accionistas de la compañía PALIYE S.A., declaran que las ochocientas
27 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
28 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor
PALIYE S.A.



1 **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
2 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
3 Estados Unidos de Norteamérica, el señor **FABRICIO PAZMIÑO**
4 **ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes
5 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-
6 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los
7 accionistas fundadores de la compañía **PALIYE S.A.**, declaran haber
8 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
9 suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El señor **OSCAR**
10 **SANCHEZ BARRERA**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIENT**
11 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el señor,
12 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** ha pagado en numerario la cantidad
13 de **CIENT DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- En
14 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
15 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La
16 diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la
17 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha
18 de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
21 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
22 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
23 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
24 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez.
25 Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del
26 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
27 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
28 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223
Fax : 635527
Casilla 13-01-0381

8

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación PALIYE S.A. , que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sanchez Barrera	\$ 100.00
TOTAL	\$200.00

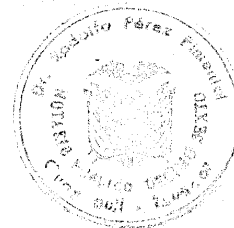
Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 27 de Abril del 2005.

Carmen Ycaza de Villarreal



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guquil.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7049851

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 22/04/2005 12:06:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PALIYE S.A.
Aprobado

27.4.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

9

1 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
2 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
3 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.
4
5
6
7

8 **SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA**
9 **C.C. No.091844954-7**
10 **C.V. No. 190-1179**
11

12
13
14
15 **SR. FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**
16 **C.C. No.130904295-8**
17 **C.V. No. 143-0951**
18

19
20
21 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
22 **NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL**

23 **SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
24 **ESTE Quinto TESTIMONIO, EN nueve FOJAS**
25 **UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN**
26 **GUAYAQUIL HOY 27 de Abril 2005**
27



PALIYE S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

15

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

100000 10

1
2 **RAZÓN:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo
3 nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0002837 dictada por la Abogada
4 **ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ**, Especialista Jurídico, de fecha 13 de
5 Mayo del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
6 resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima
7 Denominada **PALIYE S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
8 Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 27 de Abril del 2005.-
9 Guayaquil, 24 de Mayo del 2005.-

10 *Rodolfo Pérez Pimentel*

11
12 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
13 **NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**
14 **DEL CANTON GUAYAQUIL**
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



000000 11

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.G.IJ.0002837**, dictada por el **Especialista Jurídico**; el 13 de Mayo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **PALIYE S.A.**; de fojas **50.088 a 50.108**, Número **9.591** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.768** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 166478
LEGAL: LANNER COBEÑA
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 